



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PLENO JURISDICCIONAL
NACIONAL COMERCIAL

MATERIAL DE LECTURA

Piura, 27 y 28 de setiembre de 2013



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Centro de Investigaciones Judiciales

PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL COMERCIAL

Participantes Cortes Superiores de Justicia

**Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao,
Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad,
Lambayeque, Lima, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios,
Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, del Santa, Sullana, Tacna,
Tumbes y Ucayali**

Piura, 27 y 28 de setiembre de 2013

Justicia Honorable, País Respetable

Edición

Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial (CIJ)

Palacio Nacional de Justicia – 2do. Piso

Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n

Cercado de Lima – Perú

Teléfono: 410-1010 anexos: 11573 - 11575

www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij

Área de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

Equipo:

- Liz Anabel Rebaza Vásquez (Coordinadora)
- Katherine Bernarda Llanos Gutiérrez
- Cecilia del Pilar Guevara Muñoz
- Miguel Ángel López Castro
- Enrique Bruno Otárola Chávez
- David Roberto Rivera Linares
- Aracelly Edadil Escalante Romero
- Rosario Jara Huarcaya

El contenido de los textos que aparecen en el presente material de lectura es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete la opinión del Centro de Investigaciones Judiciales o del Poder Judicial.

Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República

Enrique Javier Mendoza Ramírez
Presidente

Luis Felipe Almenara Bryson
Hugo Sivina Hurtado
Ramiro Eduardo de Valdivia Cano
Francisco Artemio Távara Córdova*
Vicente Rodolfo Walde Jáuregui
Víctor Lucas Ticona Postigo
César Eugenio San Martín Castro
Javier Villa Stein
José Luis Lecaros Cornejo
Víctor Roberto Prado Saldarriaga
Jacinto Julio Rodríguez Mendoza
Duberli Apolinar Rodríguez Tineo
Josue Pariona Pastrana
Ana María Aranda Rodríguez
Roberto Luis Acevedo Mena
Javier Arevalo Vela
Jorge Luis Salas Arena
Elvia Barrios Alvarado
Janet Ofelia Tello Gilardi

* Con Licencia Constitucional, Preside el Jurado Nacional de Elecciones.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Enrique Javier Mendoza Ramírez
Presidente

Ramiro Eduardo de Valdivia Cano
Juez Supremo

José Luis Lecaros Cornejo
Juez Supremo

Bonifacio Meneses Gonzáles
Juez Superior

Giammpol Taboada Pilco
Juez Especializado

Eric Escalante Cárdenas
Representante de los
Colegios de Abogados del Perú

Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales

José Luis Lecaros Cornejo
Juez Supremo
Presidente del Consejo Consultivo

Corte Superior de Justicia de Piura

Victor Alberto Corante Morales
Presidente

Centro de Investigaciones Judiciales

Helder Domínguez Haro
Director

Comisión de Actos Preparatorios

Roberto Palacios Márquez
Presidente
Corte Superior de Justicia de Piura

Héctor Enrique Lama More
Integrante
Corte Superior de Justicia de Lima

Kenneth Fernando del Carpio Barreda
Integrante
Corte Superior de Justicia de Arequipa

Esperanza Tafur Gupioc
Integrante
Corte Superior de Justicia de Amazonas

Noe Rodecindo Ñauhuinlla Alata
Integrante
Corte Superior de Justicia de Huancavelica

Martín Eduardo Ato Alvarado
Integrante
Corte Superior de Justicia de Piura

Edward Sánchez Bravo
Integrante
Corte Superior de Justicia de San Martín

Índice General

Presentación

Temas

I. Determinación de la vía procesal para sustanciar las solicitudes de incautación judicial de bienes muebles, afectos a garantía mobiliaria.

¿La solicitud de requerimiento judicial de incautación formulada en mérito al Artículo 51º de la Ley 28677 Ley de Garantía Mobiliaria
¿Debe sustanciarse bajo las reglas del *proceso sumarísimo*, según las normas del Código Procesal Civil o se trata de un *procedimiento especial*, denominado "*sumarísimo*" en el que no se corre traslado al deudor; y además no se permite, bajo responsabilidad, recurso alguno que entorpezca la expedición o la ejecución de su mandato?

II. Cierre de cuenta corriente y la letra de cambio a la vista emitida en virtud al artículo 228º (Ley General del Sistema Financiero y Sistema de seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros)

¿Es título ejecutivo suficiente para interponer la demanda, el original de la cambial y la carta notarial de intimación, o debe exigirse además el contrato de apertura de cuenta corriente?

Habiéndose cerrado la cuenta corriente y sin efecto el contrato celebrado: ¿El interés al que estaría obligado a pagar el deudor es el interés de la cuenta corriente – que se capitaliza diariamente o el interés legal?

III. Nulidad e impugnación de acuerdos en le ley general de sociedades

¿Resulta procedente la pretensión de impugnación o de nulidad de acuerdos de Directorio?

IV. Garantías reales

¿Los nuevos propietarios de inmuebles hipotecados que no constituyeron la garantía real deben ser considerados litisconsorte necesarios?

PRESENTACIÓN

El Poder Judicial peruano ha establecido, como línea fundamental de trabajo la calidad de la jurisprudencia nacional, la misma que es emitida por los órganos jurisdiccionales en los diversos ámbitos de su quehacer en favor de la justicia; constituyéndose, así, en uno de los ejes principales que permite acercar al ciudadano común a la justicia, de modo que haga efectivo su derecho a una tutela jurisdiccional efectiva.

Los señores jueces que se reúnen en la histórica ciudad de Piura, con motivo de celebrarse el Pleno Jurisdiccional Nacional Comercial, representan democráticamente a las 31 Cortes Superiores de Justicia de todo el país.

La ejecución del presente pleno, organizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y el Centro de Investigaciones Judiciales, forma parte del Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Superiores 2013-2014, que se viene cumpliendo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; esfuerzo que garantiza la realización de tan importantes espacios institucionales de discusión.

En cuanto refiere al presente Pleno, este aborda la problemática inherente a la justicia comercial a fin de concordar y consolidar la jurisprudencia en la materia que hoy convoca a los señores jueces de la citada especialidad; área sensible para el desarrollo y bienestar económico del país, razón por la cual se debatirán en el Pleno los siguientes temas: *Nulidad e Impugnación de Acuerdos*; el *Cierre de Cuenta Corriente y la Letra de Cambio a la Vista*; *las Garantías Reales*; y, la *Determinación de la vía procesal para sustanciar las solicitudes de incautación judicial de bienes muebles, afectos a garantía mobiliaria*.

Son temas de evidente relevancia jurídica por lo que en el Pleno se concordarán pautas de predictibilidad con el objetivo de la unificación y mejorar la calidad de la jurisprudencia nacional; tarea si bien compleja, pero necesaria a fin de evitar la expedición de fallos contradictorios ante casos similares. De esta forma se contribuirá significativamente a mejorar los estándares de calidad de las

000014

resoluciones judiciales, objetivo en el que este poder del Estado, presidido por el Dr. Enrique Javier Mendoza Ramírez, se haya firmemente empeñado.

Saludamos entonces a todos los señores jueces participantes del presente Pleno Jurisdiccional Nacional Comercial, con la certeza de que la labor será fructífera en aras justicia en materia comercial más predecible.

Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial